



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL3760-2022

Radicación n.º 94585

Acta 28

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Esneda Trujillo de Méndez y otro vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A.

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º. 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Se admite el recurso de casación.

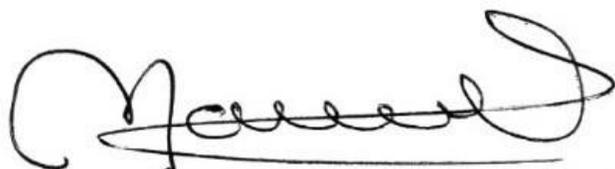
No obstante, según el escrito que obra a folio 4 del cuaderno digital de la Corte que presentó la recurrente, aceptase el DESISTIMIENTO del recurso de casación

interpuesto contra la sentencia que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali profirió en el juicio de la referencia.

Sin costas en este asunto, en tanto el desistimiento se presentó antes del término de traslado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente de la Sala



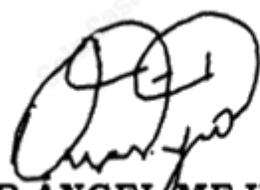
GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 25 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 118 la
providencia proferida el 24 de agosto de 2022.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 30 de agosto de 2022 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 24
de agosto de 2022.

SECRETARIA _____